REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA ALPI S.A. ( ALPISA )" EN LIQUIDACION . - CUANTIA:- S/.300.000,oo.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador , a los dos - - - días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis, ante mi, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, comparece el señor DOCTOR EDUARDO ALCIVAR ANDRETTA, de estado civil divorciado, de profesión Médico - -, a nombre y en representación de la Compañía "INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA)", en su calidad de GERENTE, conforme lo acredita con la copia del Nombramiento debidamente inscrito que me presenta y que se copiará al final de esta escritura; además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, según consta del Acta que en copia certificada me presenta y que se copiará más adelante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de

Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura pùblica de REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y màs documentos que son del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sìrvase incorporar en el Registro de Escrituras Pùblicas a su cargo, una en la cual conste la reactivaciòn, aumento de capital y reforma de estatutos de una Compañìa Anònima, que se otorga al tenor de las clàusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en el otorgamiento y suscripciòn de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el Doctor Eduardo Alcìvar Andretta, a nombre y en representaciòn de la Compañìa "INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA)" en Liquidaciòn, ademàs debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañìa nombrada, reunida el dìa once de marzo de mil novecientos ochenta y seis, cuya copia se acompaña. El compareciente acredita la calidad invocada con el nombramiento acompañado.- SEGUNDA- ANTECEDENTE.- El otorgante, por los

Industrial LA REFORMA
3866105

derechos que representa declara que UNO: Que por escritura pública autorizada el día catorce de julio de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Público Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil el siete de agosto de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la Compañía Anónima "Inmobiliaria ALPI S.A. (ALPISA)", con un capital social de Doscientos mil sucres; DOS: Que por resolución número IG-CA-Ochenta y cinco-Mil del dieciseis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco de la Superintendencia de Compañías considerando que "Inmobiliaria ALPI S.A. (ALPISA)", no ha cumplido con la obligación legal de presentar los Balances y Estados Financieros de Pérdidas Y Ganancias de los años mil novecientos setenta y seis a mil novecientos ochenta y cinco, ordenó la publicación de la disolución y liquidación de dichas compañías, todo lo cual se cumplió oportunamente; y, TRES: Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Inmobiliaria ALPI S.A. (ALPISA)", reunida el día tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis, por unanimidad de los concurrentes, resolvió reactivar la Compañía, aumentar el Capital Social y reformar sus Estatutos Sociales, autorizando al Gerente el

otorgamiento de la escritura pùblica que contenga dichas resoluciones.- TERCERA: DECLARACIONES . - Con los antecedentes ex- puestos, el compareciente Doctor Eduardo Alcìvar Andretta, en su calidad de Gerente de "INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA)", y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el dìa once de marzo de mil novecientos ochenta y seis, DECLARA, UNO: Que por el presente instrumento pùblico, QUEDA REACTIVADA la Compañìa "Inmobiliaria ALPI S.A. (ALPISA)" y legalmente apta para el cumplimiento integral de sus fines sociales; DOS: AUMENTAR el Capital Social de la Compañìa en la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, que sumados al Capital inicial de Doscientos Mil Sucres, dan QUINIENTOS MIL SUCRES, el mismo que se haya suscrito y pagado en la forma acordada en la sesiòn de Junta General Extraordinaria reunida el dìa tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis, cuya Acta se acompaña - TRES- RATIFICAR todos los actos, contratos, gestiones y actuaciones que bajo las normas han ejercido las funciones de Presidente y Gerente de "Inmobiliaria ALPI S.A. (ALPISA)", durante el perìodo que media entre la fecha de declaraciòn de disoluciòn y la inscripciòn de

la presente escritura; CUATRO: Que el Artículo Quinto del Contrato Social que se refiere al Capital de la compañía, queda reformado en los tèrminos que constan en el Acta de la Junta General de Accionistas antes citado cuya copia del Acta se adjunta.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia jurídica de la presente escritura.- (firmado) firma ilegible. ABOGADO CESAR SERRANO GOYA, Registro Número Tres mil quinientos cincuenta y ocho".- (HASTA AQUI LA MINUTA).- **NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE "INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA)":** "Guayaquil, diciembre diez de mil novecientos ochenta y uno.- Señor Doctor Don.- Eduardo Alcívar Andretta.- Ciudad.- De mis consideraciones: Tengo el agrado de poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anònima "Inmobiliaria Alpi S.A. (ALPISA)", celebrada el día dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, tuvo el acierto de reelegir a usted para el desempeño del cargo de Gerente de la Compañía, por el período de cinco años.- La representación de la Compañía la ejercerá sola, de conformidad con las facultades y atribuciones que le otorgan los Estatutos de la Compañía Anònima "Inmobiliaria Alpi S.A.

(ALPISA)", constante de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el catorce de julio de mil novecientos setenta y cinco, debidamente inscrita el siete de agosto de mil novecientos setenta y cinco, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- La presente comunicación le servirá a usted como documento habilitante de su personería.- Muy atentamente, (firmado) firma ilegible. Abogado Enrique Weisson Pazmiño.- PRESIDENTE.- ACEPTO expresamente la designación de GERENTE de la Compañía Anónima "Inmobiliaria Alpi S.A. (ALPISA)".- (firmado) firma ilegible. Doctor EDUARDO ALCIVAR ANDRETTA.- CERTIFICO: Que este Nombramiento fue inscrito hoy, a foja treinta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho, número siete mil novecientos cuarenta y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número veintiseis mil trescientos veinticuatro del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.- (firmado) firma ilegible.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello que dice: REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL).- ACTA: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

Industrial LA REFORMA
3866105

"INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA)", CELEBRADA EL DIA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en la calle Coronel y Azuay, se reúnen a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Inmobiliaria ALPI S.A. (ALPISA)" en Liquidación, a la que concurren los accionistas señores: Doctor Eduardo Alcívar Andretta, titular de Ciento noventa y seis acciones de mil sucres cada una; Doctor Ramón Barredo Batallas, titular de Una acción de mil sucres; Economista Alejandro Ponce Noboa, titular de Una acción de mil sucres; señor Xavier Alcívar Andretta, titular de Una acción de mil sucres y señor Eduardo González Muñoz, titular de Una acción de mil sucres. Preside la sesión, la titular señora Beatriz Pino Maulme Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Doctor Eduardo Alcívar Andretta, Gerente de la misma. La Presidenta declara instalada la Sesión luego que por Secretaría se certifica la existencia del quórum legal requerido por la ley y los Estatutos Sociales, para tratar sobre los siguientes puntos: PRIMERO: Conocer y resolver sobre la

Resolución número IG-CA-Ochenta y cinco-Mil,

expedida por el señor Intendente de Compañías el diez y seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco; SEGUNDO: Decidir acerca de la reactivación de la Compañía; TERCERO: Aumentar el Capital Social y reformar los Estatutos.- Una vez escuchadas las palabras de la Presidenta, todos y cada uno de los accionistas manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en la Ley y en los Estatutos para constancia de lo cual y en cumplimiento de lo dipsuesto en el artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías suscribirán la presente Acta, La Presidenta manifiesta que de conformidad con la Resolución número IG-CA-Ochenta y cinco- Mil del diez y seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco expedida por el señor Intendente de Guayaquil, se dispuso la Declaratoria de disolución por no haber presentado los Balances y Estados de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los años de mil novecientos setenta y seis a mil novecientos ochenta y cuatro, disolución inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil (en trámite de inscripción), por lo que rocede que la presente Junta resuelva definitivamente

respecto a la reactivación de la Compañía, en vez de someterla al proceso liquidatorio. La Junta General luego de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, por unanimidad de los concurrentes resolvió: PRIMERO: Reactivar la compañía con el fin de que continúen sus negocios y actividades sociales acorde con el objeto social de la misma; SEGUNDO: Aumentar el capital social en la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de trescientas acciones de Mil sucres cada una, el mismo que se ha suscrito y pagado de la siguiente manera: El accionista Doctor Eduardo Alcívar Andretta ha suscrito trescientas acciones de mil sucres cada una y las paga en numerario, la cantidad que ha sido depositada en cuenta corriente que ALPISA mantiene en el Banco del Pacífico, capital que sumado al anterior da como resultado un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES. Los Accionistas señores: Doctor Ramón Barredo Batallas; Economista Alejandro Ponce Noboa; señor Xavier Alcívar Andretta y señor Eduardo González Muñoz, dejan expresa constancia de que renuncian a su derecho preferente de suscribir las nuevas acciones emitidas por el aumento del capital acordado.- TERCERO: Ratificar todos los actos, contratos, gestiones y actuaciones que bajo las normas

estatutarias hubieren efectuado y celebrado quienes han ejercido las funciones de Presidenta y Gerente de "Inmobiliaria ALPI S.A. (ALPISA)" durante el período que media entre la fecha de Declaratoria de disolución y la inscripción de la escritura que contenga la reactivación.- CUARTO: Reformar el artículo quinto del contrato social en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.500.000,oo) dividido en quinientas acciones nominativas de Un mil sucres cada una. Todas las acciones de la compañía son ordinarias y constarán de títulos individuales emitidos con la firma de la Presidenta y del Gerente de la compañía. El Capital Social está totalmente suscrito y pagado con un cien por ciento. Pueden emitirse a petición de los Accionistas, en dos o más acciones, debiendo además inscribirse tal cambio en el Libro de Acciones y Accionistas.- QUINTO: Autorizar al Gerente para que otorgue la correspondiente escritura pública que contendrá lo resuelto en esta Junta y además para que gestione los trámites pertinentes para su legalización. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta la misma que después de reinstalada la Sesión

es aprobada sin modificaciones para todos los accionistas concurrentes y suscrita por la Presidente y Gerente. firmado) Doctor Eduardo Alcívar Andretta; firmado) Doctor Ramón Barredo Batallas; firmado) Economista Alejandro Ponce Noboa; firmado) Señor Xavier Alcívar Andretta; firmado) Eduardo González Muñoz.- CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL LA QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE "IMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA)"y a la que me remito en caso necesario.- (firmado) firma ilegible. Doctor Eduardo Alcívar Andretta, GERENTE - SECRETARIO.- Guayaquil, marzo tres de mil novecientos ochenta y seis."- El compareciente me presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.- ENMENDADOS:Abril.-VALE.- ~~ENMENDADO.~~ tres.-VALE.-

p.Cía. "INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA)"

Sr.Dr. EDUARDO ALCIVAR ANDRETTA

Industrial LA REFORMA

Gerente

C.C.# 09-00307109

C.T.# 074487

C.V.# 005-269

R.U.C.# 0990253463001.

Dra. Norma Plaza de García

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos - ochenta y seis.-

Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # 86-2-4-1-04702 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 3 de Julio de 1.986, al margen de la matriz de fecha 2 de Abril de 1.986.- Guayaquil, 9 de Julio de 1.986.

Dra. Norma Plaza de García

Dra.Norma Plaza de García

**NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON**

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

En cum

Industrial LA REFORMA
3866105

plimiento de lo ordenado en la Resolución número 86 - 2 - 4 - 1 - 04702 dictada el 3 de Julio de 1.986, por el Intendente de Compañías Encarga_do, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contra_to de REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada " INMOBILIARIA ALPI S. A. (ALPISA) "EN LIQUIDACION ". de fojas 27.955 a 27.968, número 6.487 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.914 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C ERTI F I C O : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o ; Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 13.126 del Registro Mercantil de 1.975; 6.671 del Regis_tro Mercantil de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Gua_yaquil, seis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. DOS MIL OCHENTA Y SIETE 00/100

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Industrial LA REFORMA
3000106